

SALVOCONDUCTO DE MUDANZA

Modificaciones a la Ley N° 20.227: a contar del 15 Dic/2007, se libera a Carabineros de Chile para entregar Salvoconductos, dicho trámite deberá ser efectuado en una notaría, a través de una Declaración Jurada y de no existir notaría en la comuna, se podrá efectuar directamente ante el Oficial del Registro Civil.

La declaración debe consignar que el solicitante no tiene impedimento legal, judicial ni contractual para mudarse y acreditar esa condición exhibiendo cualquier documento que señale la dirección del inmueble. Si es arrendatario, éste tiene que presentar la autorización del propietario, como también el recibo que certifique el pago de la renta del último mes. También serán requeridas las constancias de que está al día en la cancelación de los servicios básicos.

Por norma interna, la comunidad exige informar con 48 hrs. de anticipación la mudanza, debiendo dejar fotocopia de la declaración jurada en Conserjería. De no hacerlo, el conserje en turno tiene instrucciones de avisar a Carabineros la mudanza no autorizada.

Las mudanzas se autorizarán en horario y día hábil establecido por el Condominio. Todo daño o destrozo a consecuencia del traslado, será de exclusiva responsabilidad del copropietario.



Leonardo A. Lorca Vicencio
BALI Administradores Ltda.